

ANEXO 2
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
(DIRECTIVA 007 – 2017-GR. LAMB) **

I.- AREA USUARIA:

Dirección Ejecutiva de Comunicaciones

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar los servicios de un (01) persona natural, con sólidos conocimientos, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones.

III.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones transferidas en materia de comunicaciones, que se encuentran plasmadas en el convenio de gestión vigente entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las mismas que se enmarcan en políticas y lineamientos que rigen al sector comunicaciones; se hace necesario contar con personal especializado a fin de cumplir con las actividades y necesidades propias de esta Dirección relacionadas al Proyecto Regional de Banda Ancha.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Gestión para lograr la operatividad del Servicio de Internet en las instituciones públicas beneficiarias del proyecto regional de Banda Ancha

V.- PLAZO O DURACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo máximo 90 días calendarios, el inicio del plazo de ejecución de las prestaciones, será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o recepción de la orden de servicio.

VI.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proveedor deberá cumplir:

- Formación Académica: Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Computación Informática o afines, colegiado
- Experiencia profesional: Mínimo 1 año de experiencia en el sector público o privado, contados desde la obtención del Título profesional.
- Otros Requisitos: Disponibilidad para viajar.
- El servicio no incluye pago de viáticos a los desplazamientos a realizar.
- La entidad proporcionará los equipos de protección personal para las actividades encomendadas.
- El postor debe contar con RNP vigente en el Rubro de Servicios y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

**Nota 1: La formación académica, se acredita con copia simple del diploma respectivo de la formación académica requerida*

**Nota 2: La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia*

VII.- PENALIDADES

Si el responsable incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos mayores a sesenta días.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la orden de servicio.

VIII.- ENTREGABLES

El proveedor presentará entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados, mediante una Carta de Presentación del Entregable, debidamente firmado, a través de Mesa de Partes de la GRTC, en forma virtual, con atención a la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones. Los entregables deberán ser presentados, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	Indicador/ Cantidad	Entregable		
		1	2	3
Gestión para lograr la operatividad del Servicio de Internet en las instituciones públicas beneficiarias del proyecto regional de Banda Ancha	Institución beneficiaria/51	17	17	17

Nota: La Dirección Ejecutiva de Comunicaciones, validará conjuntamente con el proveedor del servicio el acta de manifestación o de visita.

IX.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Km 9 Carretera a Pimentel

X.- FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en tres (03) armadas, previo informe de actividades (productos), y serán los únicos entregables que validen las actividades realizadas, el abono se realizará como máximo dentro de los cinco días hábiles de efectuada la conformidad de servicio;

PRODUCTO	ENTREGABLE		
	1	2	3
Pago Total del Producto	S/ 3000.00 (a los 30 días)	S/ 3000.00 (a los 60 días)	S/ 3000.00 (a los 90 días)

X.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones.

XI.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta 21: Promoción y Regulación de los servicios de Telecomunicaciones

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Específica de Gasto: 23.29.11.

XII.- MONTO ESTIMADO POR LA PRESTACIÓN

Monto total mínimo estimado para la prestación del Servicio: S/ 9 000.00 Soles.

(*) De existir paridad en el monto estimado de la prestación, se definirá mediante sorteo en presencia del área usuaria.

XIII.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles.

XIV.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE:

El Gobierno Regional de Lambayeque, como entidad CONTRATANTE proveerá de equipo de cómputo en la entidad, información y documentación que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en el presente servicio.



XV.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo con los plazos establecidos y deberá cubrir los gastos de movilidad, pasajes, viáticos u otros gastos que incurran en la ejecución del servicio según corresponda a lo asignado por la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones.

El proveedor que realice el servicio de implementación deberá contar mínimamente con el SCTR de Salud, el mismo que deberá estar vigente hasta que culmine el plazo contractual. Así mismo luego de recibida la notificación de la Orden de Servicio, el proveedor deberá presentar en un plazo no mayor a 3 días hábiles, la constancia de SCTR por mesa de partes físico o virtual dirigido a la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

